



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipulcon.es

Miércoles, 25 de julio de 2007
Núm. 143

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Annual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	70,20		
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	1
Villaquilambre	2
Bercianos del Páramo	2
Sahagún	3
Matadeón de los Oteros	3
La Vacilla	3
Villares de Órbigo	4
Santa Marina del Rey	4
Borrenes	5
La Bañeza	6
Maraña	6
Folgo de la Ribera	7
Soto y Amío	7
Chozas de Abajo	8
Valdepiélago	8
Benavides	8
Santa María del Páramo	9
Palacios del Sil	9
La Robla	9
Santa Cristina de Valmadrigal	9

Valderas	10
Pajares de los Oteros	10
Almanza	12
Castrillo de Cabrera	13
Cabañas Raras	13
Trabadelo	14
Valdemora	14
Villaselán	14
Villamanín	15
Vega de Infanzones	15
Gordocillo	15

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada	15
-----------------------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación de León	
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería	16

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
El Castillo	16

Administración local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por don Leoncio Vega Valle se ha solicitado licencia ambiental para bocaterra, con emplazamiento en calle San Genadio, 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles,

a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 21 de junio de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

7447

11,20 euros

Por Componentes Eólicos Europeos SL se ha solicitado licencia ambiental para fabricación de componentes eólicos, con emplazamiento en La Llanada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 21 de junio de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

7448 12,00 euros

Por Cortefiel SA se ha solicitado licencia ambiental para venta de ropa, con emplazamiento en Ctro. Cial. El Rosal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 21 de junio de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

7449 11,20 euros

Por Sfera Joven SA se ha solicitado licencia ambiental para venta de ropa, con emplazamiento en plaza Julio Lazúrtegui.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 21 de junio de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

7450 11,20 euros

Por don Manuel Ángel Blanco Blanco se ha solicitado licencia ambiental para carnicería, con emplazamiento en Pº Nicolás de Brujas, 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 21 de junio de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

7451 12,00 euros

VILLAQUILAMBRE

El Pleno municipal en sesión extraordinaria y urgente de fecha 10 de julio de 2007 adoptó acuerdo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, sobre la aprobación inicial de la creación de una Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas y aprobación inicial del Reglamento Orgánico regulador de la creación, composición, funcionamiento y funciones de dicha Comisión, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante un plazo de treinta días para información

pública y audiencia a los interesados, durante los cuales el expediente completo estará a su disposición en la Secretaría municipal, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; en caso contrario, el Pleno resolverá las que se presenten y adoptará acuerdo definitivo.

Villaquilambre, 11 de julio de 2007.—El Alcalde, Lázaro García Bayón. 7930

BERCIANOS DEL PÁRAMO

Doña Leonilda Mata Tejedor y Productos Ganaderos Nutrimec SL han solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación ganadera de bovino en el polígono 105, parcela 21, de la localidad de Villar del Yermo (León).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, antes citada, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 18 de junio de 2007.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

Don Bautista Luengo Rodríguez, en representación de Luengo Juan CB, ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación ganadera de bovino en el polígono 207, parcela 103, de la localidad de Villar del Yermo (León).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, antes citada, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 18 de junio de 2007.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

Don Francisco Baldonado Barrera ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación ganadera de porcino en el polígono 302, parcela 17, de la localidad de Zuares del Páramo (León).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, antes citada, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 18 de junio de 2007.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

Doña Leonilda Mata Tejedor y don Eugenio del Riego Manceñido han solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación ganadera de bovino en el polígono 105, parcela 21, de la localidad de Villar del Yermo (León).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, antes citada, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 18 de junio de 2007.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

7402 57,60 euros

SAHAGÚN

Por resolución de Alcaldía número 310/2007, de 25 de junio, se ha designado a don Miguel Gómez Cea representante personal del Alcalde en las Juntas Vecinales de este municipio (Galleguillos de Campos, San Pedro de las Dueñas, Arenillas de Valderaduey, Joara, Sotillo de Cea, Celada de Cea, Riosequillo, Villalebrín, San Martín de la Cueva y Riosequillo).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sahagún, 25 de junio de 2007.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

7455 2,60 euros

Por resolución de Alcaldía número 309/2007, de 25 de junio, se ha designado Tesorera de esta Corporación a la señora Concejala doña M^a Yolanda Castillo Gil, quien ha aceptado su cargo en los términos legalmente establecidos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sahagún, 25 de junio de 2007.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

7456 2,60 euros

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar el inicio de expediente de licencia ambiental promovido por don Gervasio Dacio Argüello Flórez, mediante instancia de fecha 25 de mayo de 2007, con número de registro de entrada 1585, para una explotación ganadera de bovino ubicada en Diseminado s/n de la localidad de Arenillas de Valderaduey (León), con referencia catastral: 002100200UM38C0001WX, conforme a la memoria presentada, y al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León; al resultar desconocidos algunos titulares de fincas colindantes a la descrita; se procede, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Fincas colindantes con titular con domicilio desconocido en donde se ubica la actividad ganadera:

Titular: Rivera Pérez, Silvina.

Ubicación: Cl. Mayor s/n.

Localidad: Arenillas de Valderaduey.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la citada Ley se le comunica para que en el caso de que se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Sahagún, 27 de junio de 2007.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

Por don Gervasio Dacio Argüello Flórez con número de código de explotación agraria (CEA) ES241391100281, se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado bovino sita en Diseminado s/n de la localidad de Arenillas de Valderaduey (León), con referencia catastral: 002100200UM38C0001WX, conforme a la memoria presentada al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, y de conformidad con el acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en fecha 29 de diciembre de 2005.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la citada Ley, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 27 de junio de 2007.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado. 7561

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el proyecto técnico de las obras de "Renovación alumbrado público en la localidad de Matadeón de los Oteros -1ª fase-" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Estévez Cortés, por importe de 75.000 euros.

Dicho documento se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 29 de junio de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

Por resolución de esta Alcaldía, se ha acordado designar Teniente de Alcalde a don Julio Sandoval Lozano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Matadeón de los Oteros, 29 de junio de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

7465 4,00 euros

LA VECILLA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que la señora Alcaldesa por Decreto de 25 de junio de 2007, adoptó resolución relativa a la delegación

específica de atribuciones en miembros de la Corporación y cuya parte dispositiva literalmente dice:

“Primero. Efectuar a favor del Concejal don Jesús Eduardo Álvarez González, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Obras y Servicios.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de Obras y Servicios, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Segundo. Efectuar a favor de la Concejala doña María Antonia Lanza Díez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Cultura, Deportes y Festejos Populares.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de Cultura, Deportes y Festejos Populares, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Tercero. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto. Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado”.

La Vecilla de Curueño, 25 de junio de 2007.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

7479 10,00 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2002 de 16 de junio, texto refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación:

Denominación: Ejecución de adoquinado en la zona de la iglesia de Santibáñez de Valdeiglesias.

Contratista: Hnos. Aller Casaís SL.

Importe: 52.400,00 euros.

Fecha: 30 de mayo de 2007.

Villares de Órbigo, 26 de junio de 2007.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

7484 9,60 euros

SANTA MARINA DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental cuyas características a continuación se especifican:

– Expediente nº 08/2007. R.E. nº 339. Fecha 014/05/2007.

– Solicitante: María Antonia Mayo Carrizo. DNI 9674349C.

– Actividad: Explotación ganadera al amparo de la Ley 5/05.

– Emplazamiento propuesto: Calle La Iglesia nº 20 de Sardonedo.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal de las 9.00 a las 14.00 horas.

Durante el plazo de exposición, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 20 de junio de 2007.—El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

7488 16,00 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental cuyas características a continuación se especifican:

– Expediente nº 06/2007. R.E. nº 330. Fecha 09/05/2007.

– Solicitante: Mateo Barrallo Barrallo. DNI 71407677Z.

– Actividad: Explotación ganadera al amparo de la Ley 5/05.

– Emplazamiento propuesto: Calle del Norte nº 8 de Santa Marina del Rey.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal de las 9.00 a las 14.00 horas.

Durante el plazo de exposición, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 20 de junio de 2007.—El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

7489 16,80 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental cuyas características a continuación se especifican:

– Expediente nº 07/2007. R.E. nº 336. Fecha 014/05/2007.

– Solicitante: Antonio Eloy Mayo Sánchez. DNI 10.190.817.

– Actividad: Explotación ganadera al amparo de la Ley 5/05.

– Emplazamiento propuesto: Carretera Villadangos nº 55 de Santa Marina del Rey.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal de las 9.00 a las 14.00 horas.

Durante el plazo de exposición, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 20 de junio de 2007.—El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

7490 16,00 euros

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey de la provincia de León, en ejercicio de las funciones que le atribuyen los artículos 21 de la Ley

7/85, de 2 de abril, y 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, emite la siguiente resolución:

Fundamentos de hecho:

Resultando que en el orden del día de la sesión del Ayuntamiento Pleno convocada para el día 27 de junio de 2007, se han incluido los puntos relativos a: Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno, nombramiento de Tenientes de Alcalde, Presidentes de las Comisiones Informativas y Delegaciones de la Alcaldía.

Fundamentos de derecho:

Considerando lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43, 52 y 112 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Resuelvo:

Primero: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales: Don José Pedro Sánchez García, don Cayetano Reñón González y don Ángel Martínez Martínez.

Segundo: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno.

Primer Teniente de Alcalde: Don José Pedro Sánchez García.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Cayetano Reñón González.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Ángel Martínez Martínez.

La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

Tercero: Reservarse la Alcaldía la presidencia de las cinco Comisiones Informativas Permanentes, sin perjuicio de que, una vez constituidas, pueda delegar la presidencia efectiva de estas, en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Santa Marina del Rey, 20 de junio de 2007.-El Alcalde (ilegible).-Ante mí el Secretario (ilegible). 7587

BORRENES

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2007, el desglosado para ejecutar la obra de "Edificio Polivalente, 2ª fase", redactado por el Arquitecto don Marcos Sánchez López, con un presupuesto de 114.285,71 euros, cuyo proyecto general "Edificio Polivalente en Borrenes" fue aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de octubre de 2006, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles durante cuyo plazo podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Borrenes, 29 de junio de 2007.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco. 7589 2,60 euros

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 18 de junio de 2007, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice: "Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: don Fernando Pérez Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde: don José Ángel Rodríguez Voces.

Segundo. La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello

sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

Tercero. Dar cuenta de esta resolución al Pleno publicándola en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, notificándosela además personalmente a los interesados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución".

Se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 22 de junio de 2007, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

"En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- don José Ángel Rodríguez Voces.

- don Fernando Pérez Rodríguez.

Segundo. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el día 26 de junio de 2007, a las 20.00 horas, de acuerdo con lo especificado en el artículo 112 del ROF, sirviendo la presente resolución de convocatoria.

Tercero. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los jueves de la segunda y cuarta semana de cada mes, salvo que no existan asuntos que tratar en la misma, trasladándose al día anterior o posterior hábiles si aquellos fueran inhábiles. La hora de celebración será a las 20.00 horas.

Cuarto. A) Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

2. Disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, aprobar facturas que correspondan al desarrollo normal de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y sus bases de ejecución y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

5. Contratar obras, servicios y suministros dentro de los límites de su competencia.

6. Aprobación de proyectos cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia.

7. Aprobar las certificaciones de obra, debidamente firmadas por los directores de las mismas.

8. La adquisición de bienes y derechos y la enajenación del patrimonio, dentro de los límites de su competencia.

9. La concesión de licencias de obras en general, y las licencias de actividad y apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales y demás licencias y autorizaciones que, previa solicitud, deban ser otorgadas con arreglo a las ordenanzas salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

10. Resolver los recursos interpuestos contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas.

11. Cualquier otro asunto que esta Alcaldía, dentro de los límites de su competencia, estime oportuno someter a la consideración y re-

solución de la Junta de Gobierno Local, siendo suficiente con su inclusión en el orden del día de la sesión correspondiente.

B) Las atribuciones objeto de delegación podrán ser revocadas en cualquier momento por el Alcalde-Presidente, avocando para sí el ejercicio de las mismas con carácter singular o genérico.

Quinto. De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y se procederá a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.

Se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

* * *

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2007, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta de los miembros que la componen, se adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice:

“Primero. Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Ayuntamiento Pleno:

A) Las establecidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, exceptuando las enumeradas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y el número 3 de este artículo.

Competencias delegadas:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le responderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, y la aprobación de pliegos de condiciones y/o de cláusulas económico-administrativas.

6. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

- Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

B) Las establecidas en el artículo 23 del Texto Refundido del Régimen Local, excepto en los supuestos previstos en el artículo 47 de la Ley 7/1985.

Competencias delegadas (con la excepción señalada):

1. La adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por la Ley a otros órganos.

2. La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.

3. La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

4. La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme al apartado anterior.

5. El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.

6. La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

C) El otorgamiento de toda clase de licencias que no estén específicamente atribuidas a la Alcaldía.

D) La resolución de los recursos de reposición, cuando procedan contra los actos administrativos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones que se le deleguen.

E) La autorización y disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto.

F) Los demás que expresamente le confieran las leyes, disposiciones o resoluciones administrativas y no requieran para su aprobación una mayoría especial.

Segundo. Estas delegaciones que comprenden facultades resolutivas, estarán en vigor hasta que por el órgano delegante se acuerde su modificación o revocación o expire el mandato de la Corporación”.

Se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Borrenes, 27 de junio de 2007.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

7590

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, el Alcalde delega en la concejala doña Piedad del Río Jáñez el acto de constitución de la Junta Vecinal de San Mamés de la Vega para el día 26 de junio de 2007, a las 13.00 horas, y de la Junta Vecinal de Santiago de la Valduerna para el día 26 de junio de 2007, a las 13.30 h.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

La Bañeza, 26 de junio de 2007.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7552

MARAÑA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2007 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2007, el cual ha permanecido expuesto al público por espacio de quince días sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del apartado primero del artículo 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio de 2007.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero del artículo 169 del RDL 2/2004, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto para el año 2006 (resumida por artículos):

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	16.000,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	1.500,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	22.300,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	28.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	25.511,00

Total ingresos	94.311,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	16.500,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	42.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	35.811,00
Total gastos	94.311,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Maraña, 2 de julio de 2007.-El Alcalde, Honorino Castañón Muñiz. 7554

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por don David Freire de Dios con DNI nº 71.551.633-J se ha solicitado licencia urbanística para rehabilitación de vivienda unifamiliar en la plaza de San Juan, 3, de la localidad de Villaviciosa de San Miguel, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), se abre un período de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando el expediente en dichas oficinas para su examen.

Folgoso de la Ribera, 2 de julio de 2007.-El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

* * *

Por don Francisco Redondo Martínez, con DNI nº 9.614.703-J, se ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en la C/ La Ermita s/n de la localidad de El Valle, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), se abre un período de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando el expediente en dichas oficinas para su examen.

Folgoso de la Ribera, 2 de julio de 2007.-El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

7569 28,00 euros

SOTO Y AMÍO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Sr. Alcalde por Decreto de 22 de junio de 2007 adoptó resolución relativa a la delegación específica de atribuciones en miembros de la Corporación y cuya parte dispositiva literalmente dice:

“Primero. Efectuar a favor del Concejal don Lucas Francisco Fernández Cruz, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con Obras y Servicios.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de Obras y Servicios, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Segundo. Efectuar a favor del Concejal don José Fernando Lorenzana Fernández, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Cultura, Deportes y Festejos.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de Cultura, Deportes y Festejos, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Tercero. Efectuar a favor del Concejal don Ursicino Diez Diez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Medio Ambiente, Zona Rural y Coordinación de Juntas Vecinales.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de Zona Rural y Coordinación de Juntas Vecinales, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Cuarto. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Sexto. Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Séptimo. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado”.

Soto y Amío, 28 de junio de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla. 7570

* * *

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Sr. Alcalde por Decreto de 22 de junio de 2007 adoptó resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde cuya parte dispositiva literalmente dice:

“Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

* Primer Teniente de Alcalde: señor don José Ángel Guisuraga del Pozo.

* Segundo Teniente de Alcalde: señor don Lucas Francisco Fernández Cruz.

* Tercer Teniente de Alcalde: señor don José Fernando Lorenzana Fernández.

Segundo. En el supuesto de que el Pleno municipal acuerde crear la Junta de Gobierno, ésta quedará integrada por esta Alcaldía y por los tres Tenientes de Alcalde nombrados.

Tercero. Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución."

Soto y Amío, 28 de junio de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla. 7571

CHOZAS DE ABAJO

Por la Alcaldía, en resolución de fecha 25 de junio de 2007, se ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, de delegación especial en determinados Concejales de la Corporación Municipal de la atribución conferida para autorizar matrimonios civiles:

Primero.- Delegar en los Concejales de la Corporación Municipal que se relacionan a continuación las atribuciones conferidas en el artículo 51 del Código Civil, en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar matrimonios civiles:

- * Doña Gemma María Fernández Suárez
- * Don José Ramón Fierro Rodríguez
- * Doña Herminia Martínez Martínez
- * Don Laudino González Rey
- * Don Laurentino Molero Fierro
- * Don Eusebio Barrio Fidalgo
- * Don Ángel Santos Celada Fierro
- * Doña Roxana Almirante García
- * Don Santiago Jorge Santos
- * Don Luis Miguel Fierro González

Segundo.- Por la Alcaldía se podrá avocar en cualquier momento la atribución delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y resolverlas directamente.

Tercero.- En los matrimonios civiles que se autoricen por delegación se indicará expresamente esta circunstancia y se considerarán autorizados por el órgano delegante.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los Delegados en cumplimiento del artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa de que no acepta la delegación.

Quinto.- Publicar la presente delegación de competencias en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, según dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Organización.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, en aplicación de los artículos 38.d) y 46.4 del Reglamento de Organización.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Chozas de Abajo, 28 de junio de 2007.-El Alcalde, Roberto López Luna. 7573

VALDEPIÉLAGO

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 38, 44, 46.1 y 64.2 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento:

A) Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valdepiélago: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio del 2007, se ha resuelto:

Primero.-Nombrar con efectos del día siguiente de la fecha de esta resolución a los siguientes Tenientes de Alcalde, los cuales en previsión de concurrencia de causas de ausencia, enfermedad o impedimentos de cualquier clase, sustituirán al Alcalde con arreglo al siguiente orden:

Primero: Don José Miguel González González.

Segundo: Don Basilio Álvarez Acevedo Gutiérrez.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la presente resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo; igualmente publicar la resolución en el tablón municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución por el Sr. Alcalde.

Tercero.-Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) Decreto de Delegación del Sr. Alcalde en los señores Concejales Delegados, calidad o grado de Delegación: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio del 2007, se ha resuelto:

Primero.-El establecimiento de las siguientes Concejalías delegadas y su asignación a los concejales que se indican:

1.-Concejalía de Personal, Sanidad y Medio Ambiente: Don Basilio Álvarez Acevedo Gutiérrez.

2.-Concejalía de la Mujer, Cultura, Asuntos Sociales y Tercera Edad: Doña Paula Sierra López.

3.-Concejalía de Obras, Urbanismo e Infraestructuras: don Manuel Dionisio Marcos Tascón.

Segundo.-Las citadas delegaciones abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pero no así a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni a la aprobación de gastos.

Tercero.-Notificar la presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la presente resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo; igualmente publicar la resolución en el Tablón Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución por el Sr. Alcalde.

Cuarto.-Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valdepiélago, 21 de junio del 2007.-El Alcalde, Julio González Fernández. 7585

BENAVIDES

A la luz de lo recogido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (BOCyL núm. 71, de 14 de abril; BOE núm. 103, de 30 de abril), se cubre el expediente de solicitud de licencia ambiental que se identificará a continuación con una fase de información pública:

- Expediente núm. LICAMB052007 de fecha 26 de junio de 2007, a instancia de don Benjamín Bernál Ruiz, en nombre y representación de DIASA (A-28164754) para la implantación de un supermercado al sitio de la Avda. del Órbigo, 85, de la localidad de Benavides de Órbigo (León).

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte (20) días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por la que ha quedado identificada puedan examinar el expediente referenciado en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 10.00 a 14.00 horas, y en su caso presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Benavides de Órbigo, 28 de junio de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Rosa Sopena Ballina.

7592

16,80 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Intentada la notificación a las personas abajo relacionadas y no habiéndose podido realizar por desconocer el actual domicilio de los interesados, por medio del presente se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución adoptada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007 y que dice lo siguiente:

“De conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, resuelvo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción padronal, acordando la baja en el padrón de habitantes de este municipio, una vez transcurridos más de dos años sin haberse efectuado la renovación, de las siguientes personas:

Nombre y apellidos: Graciela María Uraca Pillaca.

Documento identificativo: X0625178C.

Fecha de caducidad: 17/06/2007.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos”.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso o reclamación que a su derecho convenga.

Santa María del Páramo, 28 de junio de 2007.—El Alcalde (ilegible).

7597

PALACIOS DEL SIL

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por:

* Don Óscar Fernández García para una explotación ganadera de equino, sita en Palacios del Sil.

* Doña Higinia Matías González para una explotación ganadera de vacuno y ovino, sita en Palacios del Sil.

* Doña M^a Isabel Rivero Bueno para una explotación ganadera de équidos, sita en Palacios del Sil.

* Doña Aurora García Colado, para una explotación ganadera de équidos, sita en Palacios del Sil.

* Don Vicente López López, para una explotación ganadera de equinos, sita en Valseco.

* Doña Melita González Álvarez, para una explotación ganadera de bovino, sita en Susaño del Sil.

* Doña Melita González Álvarez, para una explotación ganadera de bovino, sita en Susaño del Sil.

* Doña Isabel Rodríguez Cotarelo, para una explotación ganadera de caprino y ovino, sita en Mataotero.

* Doña Isabel Rodríguez Cotarelo, para una explotación ganadera de bovino, sita en Mataotero.

* Doña Mónica Rodríguez Barreiro, para una explotación ganadera de ovino y caprino, sita en Mataotero.

* Don Miguel Merillas Martínez, para una explotación ganadera de ovejas y cerdos, sita en Valseco.

* Doña Mercedes Fernández Benítez, para una explotación ganadera de equino y bovino, sita en Palacios del Sil.

* Don Primitivo Ramos de la Mata, para una explotación ganadera de bovino, sita en Palacios del Sil.

* Doña Natividad Martínez González, para una explotación ganadera de bovino, sita en Palacios del Sil.

* Doña María Oliva Álvarez Magadán, para una explotación ganadera de ovino, sita en Susaño del Sil.

* Doña María Benítez García, para una explotación ganadera de bovinos, sita en Palacios del Sil.

* Doña María Benítez García, para una explotación ganadera de bovino y equino, sita en Palacios del Sil.

* Doña Josefa Licencin Álvarez, para una explotación ganadera de bovidos y porcino, sita en Cuevas del Sil.

En este Ayuntamiento se tramitan los oportunos expedientes.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Palacios del Sil, 28 de junio de 2007.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

7604

40,80 euros

LA ROBLA

Aprobado por resolución de la Alcaldía número 83 de fecha 22 de junio de 2007, el proyecto técnico denominado “Abastecimiento de agua en Candanedo de Fenar”, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Ángel Mancebo Güiles, por importe de 60.000,00 €, obra incluida en el Plan de Redes para las anualidades 2006, 2007, y 2008, con el número 45.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal a efectos de su examen y posible reclamaciones por quienes resulten interesados.

La Robla, a 22 de junio de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

7424

2,60 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1º.—Nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde, D. Atanasio Barrientos Panera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Santa Cristina de Valmadrigal, 22 de junio de 2007.—El Alcalde, Ceferino Revilla González.

7454

2,60 euros

VALDERAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), se somete a información pública el siguiente expediente:

1.- Instrumento urbanístico o expediente: Autorización de uso en suelo rústico común, para la implantación de una nave y exposición para venta de materiales de construcción, al polígono 112, parcela 32, de este término municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del citado reglamento.

2.- Promotor: Almacenes Gallego e Hijos SLU.

3.- Publicación de anuncios: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y periódicos provinciales.

4.- Plazo de exposición: Veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios referidos.

5.- Lugar de consulta: Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Valderas (León).

6.- Horario de consulta: De lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

7.- Alegaciones: Por escrito, en el Registro Municipal, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Valderas, 26 de junio de 2007.—El Alcalde, Eloy José Rubio de Lamo.

* * *

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia ambiental para la instalación de una nave y exposición para venta de materiales de construcción, a petición de Almacenes Gallego e Hijos SLU, con C.I.F: B-24224446, representada por don Luis Pedro Gallego Ortega, a ubicar en la parcela 32 del polígono 112 del Catastro de Rústica de este municipio.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 26 de junio de 2007.—El Alcalde, Eloy José Rubio de Lamo.

7461

29,60 euros

PAJARES DE LOS OTEROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, cuyo texto íntegro se hace público, como anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el BOE o diario oficial correspondiente y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: la finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo; las cesiones de datos de carácter personal y, en

su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Además se indica que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Por otra parte, el art. 39/2 de la misma disposición legal establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Igualmente, el art. 5 del RD 1332/1994 de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992 de 29 de octubre, de regulación del tratamiento informatizado de los de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria 3ª de la LOPDP, en tanto no se oponga a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas, en consonancia con los principios de seguridad jurídica, consagrado en el art. 9/3 del texto constitucional, y de protección a la intimidad personal, recogido en su art. 18, así como al amparo de la potestad reglamentaria que a las entidades locales reconoce el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 20 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Visto el proyecto de ordenanza redactado a tal efecto, y demás documentación obrante en el expediente, el Pleno en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad de los seis concejales presentes, de los siete que legalmente lo integran, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros que se reproduce seguidamente:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE LOS OTEROS (LEÓN)

Artículo 1º.- Creación de ficheros.

Se crean en este Ayuntamientos los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo de esta ordenanza.

Artículo 2º.- Supresión de ficheros.

Quedan suprimidos todos los ficheros de carácter personal creados reguladores de los ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento, esto es: Los ficheros de nóminas, contabilidad general, tasas, exacciones y precios públicos, registro de entrada y salida, y padrón de habitantes.

Los ficheros para suprimir serán migrados a los nuevos ficheros respectivos, conforme a lo dispuesto en el art. 20.3 de la LOPD.

Artículo 3º.- Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados que por medio de la presente Ordenanza se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el RD 994/1999 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 4º.- Publicación y entrada en vigor.

La presente Ordenanza será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación una vez haya transcurrido el plazo de los quince días siguientes al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO

Fichero: Registro de entrada/salida de documentos y seguimiento de expedientes.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la tramitación de los documentos registrados.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Emisores de documentos enviados desde el Ayuntamiento y receptores de documentos enviados al Ayuntamiento, además de las personas a que se refieran los documentos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal u otras administraciones. Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF y dirección postal. Datos relacionados con el documento presentado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros. Avda. Constitución 1 - 24209 Pajares de los Oteros (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel básico.

Fichero: Padrón municipal de habitantes y censo municipal.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de altas, bajas y modificaciones de los habitantes del municipio y censo municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del municipio.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia en colaboración con el INE y resto de Ayuntamientos.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos académicos: nivel de estudios.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros. Avda. Constitución 1 - 24209 Pajares de los Oteros (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel básico.

Fichero: Gestión tributaria, tasas, precios públicos, impuestos y recaudación.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y uso del fichero es la gestión tributaria de cobro periódico mediante recibo del municipio de acuerdo a Ley General Tributaria.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes o personas físicas o jurídicas obligadas por ley al pago de un impuesto municipal.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria, ordenanza a aplicar.

Datos económico-financieros: número de cuenta bancaria, liquidaciones y recaudación.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros. Avda. Constitución 1 - 24209 Pajares de los Oteros (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel medio.

Fichero: Contabilidad municipal, elaboración de presupuestos y gestión del patrimonio.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión contable de la entidad, la elaboración del presupuesto y la gestión del patrimonio. Los usos son los derivados de la gestión económica de la entidad.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes de la entidad, los terceros relacionados con la entidad, proveedores y acreedores de la entidad y los propios empleados municipales.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la propia gestión municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Datos del tercero afectado, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria.

Datos de carácter económico-financiero: Número de cuenta bancaria, importe.

Datos genéricos: Fecha apunte, tipo de operación, importe, partida presupuestaria, elemento del inmovilizado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros. Avda. Constitución 1 - 24209 Pajares de los Oteros (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel medio.

Fichero: Nómina.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de la nómina del personal adscrito a la entidad. Los usos serán los derivados de la emisión de la nómina del personal de la entidad, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El personal laboral y funcionario de la entidad.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los propios interesados.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de salud: Bajas por enfermedad y minusvalías.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, número de registro personal, número de la Seguridad Social/mutualidad, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria de percepción de haberes.

Datos de transacciones: Compensaciones/indemnizaciones por dietas.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias para el abono de los haberes líquidos.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros Avda. Constitución 1 -24209 Pajares de los Oteros (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel medio.

Fichero: Censo canino.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de cánidos. Los usos son los derivados del registro de animales a que se refieren la Ley 5/1997, de 24 de abril, y Orden de 28 de mayo de 1992, y Orden AYG/601/2005 de 5 de mayo.

En particular para los apartados del fichero dedicados al registro de animales potencialmente peligrosos; la finalidad del fichero es la gestión del registro de animales de estas características, siendo sus usos los derivados del registro de animales a que se refiere la Ley 5/99 de 23 de diciembre.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas que pertenezcan al municipio con animales de la especie cánina.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados, los veterinarios y la Junta de Castilla y León.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal.

Datos de características de los animales: Nombre del animal, especie, raza, uso, seguro, datos sanitarios, certificados de sanidad.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros. Avda. Constitución 1 - 24209 Pajares de los Oteros (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel básico.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de los ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros definitivamente aprobada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor a los quince días contados a partir del siguiente a su publicación según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pajares de los Oteros, 21 de junio de 2007.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos. 7462

ALMANZA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 306 y 307 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso excepcional en suelo rústico.

Solicitud de doña María Ángeles Aparicio Ruiz para instalación fotovoltaica conectada a red de 25 kWn en la parcela 108, del polígono 401 de la localidad de Almanza.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Almanza cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Almanza, 27 de junio de 2007.-El Alcalde, José Luis González Rojo.

7486

14,40 euros

Doña María Ángeles Aparicio Ruiz ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para instalación fotovoltaica conectada a red de 25 kWn en Almanza, polígono 401, parcela 108.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para el que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 27 de junio de 2007.-El Alcalde, José Luis González Rojo.

7487

12,00 euros

Don José María Aparicio García ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para instalación fotovoltaica de 50 kW conectada a red en Almanza (carretera de Sahagún a Almanza, en la zona sur extrarradio del núcleo de Almanza).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 29 de junio de 2007.—El Alcalde, José Luis González Rojo.

7581

12,80 euros

CASTRILLO DE CABRERA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: D.ª Amelia González González.

Emplazamiento: Parcela n.º 274, polígono 56 de la localidad de Saceda (Castrillo de Cabrera).

Actividad solicitada: Explotación apícola.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro general de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillo de Cabrera, 29 de junio de 2007.—El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

7494

16,80 euros

* * *

ANUNCIO

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reconstrucción de edificio para consultorio médico en Castrillo de Cabrera.
 - b) Lugar de ejecución: Castrillo de Cabrera.
 - c) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: sesenta y dos mil trescientos catorce euros con veintinueve céntimos (62.314,29 €).
- 5.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.
 - b) Domicilio: Plaza Tomás Satre s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 24742 Castrillo de Cabrera.
 - d) Teléfono: 987 670 285.
 - e) Fax: 987 670 321.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.
- 6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural posterior al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

7.- Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

b) El tercer día hábil siguiente al fijado como último para la presentación de proposiciones.

c) Hora: 17:30

8.- Gastos del anuncio: A cuenta del adjudicatario.

Castrillo de Cabrera, 29 de junio de 2007.—El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

7495

32,00 euros

* * *

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pavimentación de calles en el municipio de Castrillo de Cabrera.

b) Lugar de ejecución: Castrillo de Cabrera.

c) Lugar de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: Treinta mil euros (30.000,00 €).

5.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

b) Domicilio: Plaza Tomás Satre s/n.

c) Localidad y código postal: 24742 Castrillo de Cabrera.

d) Teléfono: 987 670 285.

e) Fax: 987 670 321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día natural posterior al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

7.- Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

b) El tercer día hábil siguiente al fijado como último para la presentación de proposiciones.

c) Hora 17:30.

8.- Gastos del anuncio: A cuenta del adjudicatario

Castrillo de Cabrera, 29 de junio de 2007.—El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

7496

30,40 euros

CABAÑAS RARAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 4/07.

Titular: Eloína Álvarez Abad, en nombre de Travelmate SL.

Emplazamiento: Parcela 40 del PIC.

Actividad solicitada: Taller mecánico y compra venta de maquinaria de obra pública.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 19 de junio de 2007.—La Alcaldesa, M. Belén Fernández Sánchez.

7497

17,60 euros

TRABADELO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 2007, se acordó designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales siguientes:

D. Miguel Lamas Lama.

D. José Antonio González Santamarina.

Se fijan como atribuciones de la Junta de Gobierno local:

a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.

b) Y la delegación de todas las atribuciones que el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al Pleno corporativo y que son delegables, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47.3.3 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trabadelo, 26 de junio de 2007.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, se acordó nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D. José Manuel Gutiérrez López.

2º Teniente de Alcalde: D. Miguel Lamas Lama.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trabadelo, 26 de junio de 2007.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

7575

Por la empresa Construcciones Cúa SL se solicita devolución de los avales depositados con motivo de la contratación de las obras de "Pavimentación del camino de la Iglesia en Pradela" y "Construcciones de calles en Pradela".

Lo que se hace público para que todas las personas interesadas, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días.

Trabadelo, 20 de junio de 2007.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

7576

8,80 euros

VALDEMORA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2007, aprobó el expediente para la contratación mediante concurso en procedimiento abierto de la obra "Acondicionamiento del cementerio de Valdemora".

Tanto el proyecto como el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas se exponen al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación del referido concurso (si bien se aplazará en caso de que se formule alguna reclamación) de conformidad con el siguiente extracto de las cláusulas:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de adecuación del cementerio en Valdemora de conformidad con el proyecto redactado por el Sr. ingeniero de caminos, C.P. José Antonio Alonso Herreras.

Tipo de licitación: 40.000,00 € incluido IVA.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Garantías: Provisional 2%, definitiva 4% del remate.

Examen del expediente: Oficinas municipales de 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Presentación de proposiciones:

Lugar: Secretaría municipal.

Plazo: 26 días naturales desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Horario: de 10 a 14 horas.

Se efectuarán en dos sobres cerrados A y B.

Sobre A: Figurará la siguiente inscripción: "Documentación para la adjudicación mediante concurso de la obra adecuación del cementerio en Valdemora" y contendrá la siguiente documentación.

Fotocopia del DNI del licitador o del representante en caso de que sea persona jurídica.

Escritura de constitución si fuera persona jurídica y acreditación de la representación.

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica (artículos 16 y 17 TRLCAP).

Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar (Art. 20 TRLCAP).

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Sobre B: Figurará la inscripción: "Proposición económica y criterios para la adjudicación mediante concurso de la obra adecuación de cementerio en Valdemora" y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D.....con domicilio en..... y DNI nº..... actuando en nombre propio (o en representación de.....), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº..... de fecha..... y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso en procedimiento abierto para la adjudicación de la obra adecuación del cementerio en Valdemora, de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones que obran en el expediente de contratación, me comprometo a ejecutar la obra por el precio de..... (en letra y número).

Además en memorias anexas deberá expresar:

Relación de medios para la realización de actividades; relación de personal y experiencia, experiencia en trabajos similares y documentación acreditativa.

Programa de trabajo (Plazos de ejecución parciales y total).

Otros datos de interés y que considere oportunos.

Apertura de plicas a las 18 horas del primer martes siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones en el salón de sesiones de la Casa Consistorial

Valdemora, 13 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones (ilegible).

7580

53,60 euros

VILLASELÁN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto general para el ejercicio de 2007, en sesión celebrada el día 28 de abril

de 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 170, apartado 2º, del mismo Real Decreto.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaselán, 28 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Jesús Medina Cuesta. 7584

VILLAMANÍN

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante sendos decretos de fecha 25 de junio, ha efectuado los siguientes nombramientos:

Tenientes de Alcalde:

1º.- D. Jesús Esteban Álvarez Rodríguez.

2º.- D. Miguel Ángel Castañón Castañón.

Junta de Gobierno Local:

Integrada por los siguiente Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde:

- D. Jesús Esteban Álvarez Rodríguez.

- D. Miguel Ángel Castañón Castañón.

- D.ª Marta Tascón Tascón.

Concejales Delegados:

- Cultura y Turismo: D. Jesús Esteban Álvarez Rodríguez.

- Hacienda: D. Miguel Ángel Castañón Castañón

- Servicios Sociales: D.ª Marta Tascón Tascón.

- Servicios Urbanos: D. Amando González Palomero.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Villamanín, 25 de junio de 2007.-El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez. 7593

VEGA DE INFANZONES

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía, mediante Decreto dictado el día 20 de junio de 2007, ha nombrado a D. Carmelo Aller Alonso como Teniente de Alcalde para sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

Vega de Infanzones, 26 de junio de 2007.- El Alcalde (ilegible). 7602

GORDONCILLO

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto único de este Ayuntamiento para 2007, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 19 de mayo de 2007, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el citado presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1º.-Impuestos directos	71.300,00
Capítulo 2º.-Impuestos indirectos	12.000,00
Capítulo 3º.-Tasas y otros ingresos	38.500,00
Capítulo 4º.-Transferencias corrientes	211.700,00
Capítulo 5º.-Ingresos patrimoniales	150.283,00
Total	483.783,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7º.-Transferencias de capital	576.025,00
Capítulo 9º.-Pasivos financieros	30.000,00
Total	606.025,00
Total ingresos	1.089.808,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Gastos de personal	125.029,00
Capítulo 2.-Gastos en bienes y servicios	246.200,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	9.000,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	8.150,00
Total	388.379,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	676.523,00
Capítulo 9.-Pasivos financieros	19.725,00
Total	696.248,00
Total gastos	1.084.627,00

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 23.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gordoncillo, 25 de junio de 2007.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas. 7371

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo

Aprobado por resolución de la Presidencia de 27 de junio de 2007, los padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al 1º trimestre de 2007 (enero, febrero y marzo de 2007), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia n.º 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 124 de la L.G.T.

Frente a la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

c) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 27 de junio de 2007.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

7418

28,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

CONCENTRACIÓN PARCELARIA-AVISO

La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 36/2003, de 27 de marzo (BOCyL nº 63, de 2 de abril), declaró la utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de la zona de Garfín (León).

En ejecución de dicho Acuerdo, mediante el presente Aviso se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo a partir del día siguiente de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que a partir de la fecha citada presenten los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos a los funcionarios del Área de Estructuras Agrarias que se desplazarán a la zona, y que atenderán al público en los locales que se habiliten al efecto en dicha localidad, de acuerdo con el calendario que oportunamente se pondrá en los tabloneros de anuncios de su Junta Vecinal y del Ayuntamiento de Gradefes.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a las parcelas del término de Garfín, perteneciente al Ayuntamiento de Gradefes.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Rey Fernández. 7929

* * *

CONCENTRACIÓN PARCELARIA PÁRAMO BAJO (LEÓN-ZAMORA)

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, nº 473/2005 de 11 de abril (BOCyL Nº 73 de 18 de abril de 2005), se acuerda que por la Dirección General de Desarrollo Rural se realice la nueva concentración parcelaria en la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora) en aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, facultando en el artículo 3º a la Dirección General de Desarrollo Rural para establecer, dentro del perímetro señalado en la Orden, demarcaciones que en el proceso de concentra-

ción parcelaria constituyan unidades operativas independientes a los efectos de realización del proceso.

La delimitación de las Demarcaciones 1 y 2 fue establecida en virtud de resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 13 de septiembre de 2005, la delimitación de la Demarcación 3 en virtud de Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 14 de junio de 2006 y la delimitación de la Demarcación 8 en virtud de Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 3 de octubre de 2006.

Una vez definidas las trazas de las nuevas obras de infraestructura de la zona, resulta preciso modificar la delimitación inicial de las citadas Demarcaciones para adecuarla a dichas trazas, resultando afectadas algunas de las parcelas situadas en el límite de cada demarcación que, sin alterar su titularidad, su superficie ni su clasificación, pasarán a estar integradas en la demarcación colindante.

La referida modificación no afectará a la petición de nueva finca de reemplazo, solicitada por el interesado, ni tampoco su futura ubicación.

La relación de parcelas y propietarios afectados estará expuesta al público y a disposición de todos los que resulten interesados en la concentración parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora), en los ayuntamientos de La Antigua, Laguna de Negrillos, Zotes del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Regueras de Arriba, Pobladura de Pelayo García, Laguna Dalga, Bercianos del Páramo, Villamañán, Villademor de la Vega, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valdevimbre y San Pedro Bercianos.

Los interesados que resulten afectados o perjudicados por el cambio de demarcación de sus parcelas, podrán formular alegaciones por escrito dirigido a este Servicio Territorial-Área de Estructuras Agrarias (Avda. de los Peregrinos s/n) o a la Unidad Territorial de León del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Edificio Europa- Avda. Reyes Leoneses, 14-Planta 6ª- Oficina D), en el plazo de 15 días hábiles, que comenzará a computarse desde la publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

7937

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

EL CASTILLO

Por medio del presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Castillo de Ardón, don Gregorio Rebollo Rebollo, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a sesión de Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes del Castillo de Ardón, que tendrá lugar en la caseta de bombas de esta localidad de Ardón, el próximo día 27 de julio de 2007, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.00 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Examen y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Examen y aprobación de las cuentas de la Comunidad de 2006.
- 3.- Presupuesto para 2007.
- 4.- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
- 5.- Informes de la Presidencia.
- 6.- Ruego y preguntas.

Ardón, 12 de julio de 2007.-El Presidente, Gregorio Rebollo Rebollo.

8039

44,80 euros